



ACUERDO GENERAL 62/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA DÍA INHABIL EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. El artículo 224, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece la facultad del Pleno de este Consejo para determinar los días que serán declarados como inhábiles.

TERCERO. De conformidad con lo establecido por el artículo 52 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 224 fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, previene que para los servidores públicos de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial serán días de descanso obligatorio, los días que determine el Pleno.

Al efecto, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL 62/2016

PRIMERO. Con fundamento en los artículos mencionados en los Considerandos que anteceden, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos de sus integrantes, declara inhábil el día sábado, diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis, tomando en consideración las festividades patrias celebradas en nuestro País.

SEGUNDO. Para los servidores públicos adscritos a las, áreas Administrativas, Órganos de Control Interno, Auxiliares del Poder Judicial y Órganos Jurisdiccionales tanto en materia penal de cualquier sistema, de primera instancia, ejecución de sanciones, mixtos y ejecución de penas, se declara inhábil el día sábado, diecisiete de septiembre del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese esta determinación en la página electrónica del Poder Judicial.

TERCERO. TERCERO.- Hágase del conocimiento la presente determinación a los Órganos Jurisdiccionales, Administrativos, de Control Interno y auxiliares del Poder Judicial.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Calle Sabinos número ciento seis, Colonia Reforma, Oaxaca, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Así lo determinaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ y ROGELIO MORALES CERVANTES**, quienes actúan ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza y da fe, licenciada **LETICIA GARCÍA SOTO**. -----



Al calce seis firmas ilegibles. Rubricas. -----

LA LICENCIADA LETICIA GARCÍA SOTO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

----- CERTIFICA: -----
--- QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 62/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO MORALES CERVANTES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. LETICIA GARCÍA SOTO.